Bogotá, D.C.

570

Señores
JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Tel. 3410590
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 0088

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710134712
SUCESION INTESTADA No. 11001400306320150068100
CAUSANTE: MOISES BOJACA RAMOS
HEREDEROS: LUIS FRANCISCO BOJACA NOVA, CATALINA BOJACA NOVA, ANA CRISTINA BOJACA NOVA, MOISES BOJACA NOVA, JOSE MAXIMINO BOJACA NOVA, JOSE ISRAEL BOJACA NOVA Y MARCOS BOJACA NOVA.

Respetados Señores, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito procedo a devolver la comisión del asunto radicada en la Alcaldía Local de Bosa bajo el número 20195710134712 del 11 de septiembre de 2019, consistente en la ENTREGA del inmueble ubicado en la Calle 68 Sur 81-10 Urbanización la Palestina – Bosa Lote 2 de esta ciudad, a favor de los adjudicatarios en sucesión, ordenada por medio del Despacho comisorio No. 0088 librado dentro del proceso de sucesión No. 2015-00681, por las razones que a continuación expongo:

- Mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 se avocó conocimiento de la comisión mencionada y se señaló el día 14 de diciembre de 2021 para la práctica de la entrega ordenada.

- Llegado el día de la diligencia e instalada la misma, fuimos atendidos por el señor José Orlando Moreno y su familia, quienes se opusieron a la práctica de la misma manifestando habitar en el inmueble en calidad de poseedores, oposición que fue rechazada conforme al artículo 309 del Código General del Proceso.

- Atendiendo a la presencia de un menor de edad en el inmueble esta autoridad local procedió con la suspensión y reprogramación de la práctica de la comisión, toda vez que, a pesar de haber citado previamente al ICBF, Zonal Bosa no acudió a la diligencia.

- El apoderado del señor José Orlando Moreno presentó escrito ante la Alcaldía Local de Bosa el 20 de

enero de 2022, solicitando la suspensión de la continuación de la diligencia programada para el 10 de febrero de 2022, toda vez que, el despacho comisorio No. 0088 ordena la Entrega del inmueble, sin tener en cuenta que la orden debió darse sobre el 50% del inmueble, atendiendo la anotación No. 008 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-1061085.

- Obsérvese que el Despacho Comisorio señala en su primer párrafo "*se ordenó comisionar Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o al Consejo de Justicia, con las facultades de ley, para efectuar la entrega del inmueble ubicado en la Urbanización La Palestina – Bosa Lote 2/Calle 68 Sur 81 10*"

 En consideración de las razones expuestas, el apoderado Nelson Fernando Franco González solicita se oficie al Juez comitente, con el fin de que proceda a aclarar la orden impartida en el Despacho Comisorio No. 0088, en el sentido de informar el porcentaje que debe ser objeto de entrega.

En virtud de lo anteriormente expuesto se devuelve la comisión y solicito a su Despacho que, de la manera más comedida se sirva indicarle a esta autoridad local cual es el porcentaje que debe ser entregado a los herederos del inmueble ubicado en la Calle 68 Sur 81-10 Urbanización la Palestina – Bosa Lote 2, toda vez que, el Despacho Comisorio No. 0088 no indica el porcentaje exacto que debe ser objeto de entrega, atendiendo la anotación No. 008 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble.

Lo anterior para los fines procesales que correspondan.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho ALB
Anexo: Expediente Despacho Comisorio No. 0088